GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 3189 S U M A R I O

N°4693

Orden administrativa emanada DEL INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA), mediante el cual se designa a la ciudadana: SANTANA PIRELA MARIÀNGEL JOSÈ, COORDINADORA DE DESPACHO de dicho instituto.

|ING. OSCAR RAFAEL BRITO ORTEGA
PRESIDENTE (AD HONÓREM) DEL INSTITUTO DEL
PODER POPULAR PARA
LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO
ARAGUA (VIDA)

Nº OA-005-2024

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el articulo 14 numerales 9 y 13 de la Ley de Creación del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua, Ordinaria Nº 1815 de fecha 18 de mayo de 2011, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 4, 5

numeral 5 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA) es la máxima autoridad de dirección de la Función Pública en el ente y, por ende le corresponde nombrar y remover a los funcionarios o funcionarias del mismo.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **COORDINADORA DE DESPACHO** del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA) es de Alto Nivel y de Dirección, por lo tanto, es de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad del Instituto.

Artículo 1:

Se designa, de COORDINADO-RA DE DESPACHO DEL INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARALA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA), a la ciudadana: SANTANA PIRELA MARIÀNGEL JOSÈ venezolana, mayor de

edad, titular de la cédula de identidad N° V-26.791.282 cargo que ésta ocupará desde el día primero (01) de marzo de 2024.

Artículo 2: Las funciones, deberes y atri-

buciones de la Coordinadora de Despacho, serán las establecidas en el manual de car-

gos del Instituto.

Artículo 3: El presente Acto Administrativo

entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en el artícu-

lo 1.

En Maracay al sexto (6°) día del mes de marzo del 2024, Año 213º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

ING. OSCAR RAFAEL BRITO ORTEGA (FDO)
PRESIDENTE (AD HONÓREM) DEL INSTITUTO DEL
PODER POPULAR PARA
LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO
ARAGUA (VIDA)

Decreto Nro. 4593 publicado en Gaceta Oficial del Estado Aragua Nro. 3104 de fecha 03/08/2023